	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA  
ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL- IATG**


**BOGOTÁ D.C.  
MARZO DE 2016**

REVISO	APROBO
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<small>CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA Cargo: Directora de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria Fecha: 04- 03 -2016</small>	<small>JUAN PABLO PINEDA AZUERO Viceministro de Asuntos Agropecuarios Fecha: 04- 03- 2016</small>


	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
1. DEFINICIONES Y DEBERES .....	6
1.1 Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial - IATG .....	6
1.2 Beneficiarios del incentivo. ....	6
1.3 Convenios de asociación o cooperación. ....	6
1.4 Convenios interadministrativos.....	7
1.5 Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios – EPSAGRO. ....	7
1.6 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. ....	7
1.7 Plan General de Asistencia Técnica Gremial– PGATG. ....	8
1.8 Productores en condiciones de vulnerabilidad.....	8
1.9 Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT.....	8
1.10 Supervisión y seguimiento.....	8
1.11 Usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial. ....	8
2. GENERALIDADES DEL INCENTIVO .....	9
2.1 Requisitos mínimos. ....	9
2.2 Duración de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Gremial.....	10
2.3 Valor de las propuestas.....	10
2.4 Monto del Incentivo .....	11
2.5 Gastos elegibles pagados con recursos del incentivo o la contrapartida de Asistencia Técnica Gremial. ....	13
2.6 Propiedad Intelectual.....	14
2.7 Riesgos.....	14
3. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ACCESO AL INCENTIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA gremial.....	15
3.1 Descripción general del proceso.....	15
3.2 Evaluación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Gremial.....	15
3.2.1 Objetivos, indicadores y metas del Plan.....	16
3.2.2 Metodologías y actividades de extensión.....	17
3.2.3 Integralidad del Plan.....	19
3.2.4 Sostenibilidad Ambiental y Social del PGATG.....	20
3.2.5 Puntaje mínimo de calificación.....	21

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

3.2.6	Criterios de Descalificación.....	22
3.3	FRAUDE DE SUBVENCIONES.....	21
4.	REQUERIMIENTOS FORMALES MÍNIMOS PARA OPTAR AL INCENTIVO .....	22
4.1	Requisitos que se deben verificar. ....	22
4.2	Oferta del Gremio. ....	23
5.	ANEXOS.....	25

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

## INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento tiene como propósito dar a conocer los lineamientos generales, requisitos y etapas previstas para la entrega del incentivo a la Asistencia Técnica Gremial. En el presente documento no se desarrollan los requisitos mínimos para los programas de capacitación para asistentes técnicos, razón por la cual con base en el presente documento no podrán desarrollarse propuestas con componente de capacitación a asistentes técnicos.

La asistencia técnica fue prevista como un servicio a cargo del estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, que en su artículo 64 reza: “*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad del tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productores, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*” (Énfasis propio).

Es pues una necesidad pública contemplada en la Constitución el acceso a la prestación del servicio público de asistencia técnica, con una finalidad definida: “...*mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*”, lo que supone el deber de hacer uso de las herramientas legales disponibles para asistir a los pequeños y medianos campesinos

Mediante la Ley 607 de 2000 se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, ordenando la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural a los entes municipales, y el seguimiento, acompañamiento y orientación en la prestación del servicio a las entidades del orden nacional.


De conformidad con lo previsto en el Parágrafo del artículo 5º de la Ley 1133 de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 419 de 2012 por medio de la cual creó el Incentivo de Asistencia Técnica Gremial – IATG, con el objetivo de fortalecer la cobertura y la calidad de la Asistencia Técnica Agropecuaria mediante el cofinanciamiento para la prestación del servicio, a través de los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal.

Con fundamento en lo anterior, la Resolución 419 de 2012, modificada por la Resolución 267 de 2015, permite que las iniciativas de los gremios en materia de prestación del servicio de asistencia técnica puedan ser apalancadas con recursos públicos.

La Asistencia Técnica Gremial, enfocada a pequeños y medianos productores, debe tener como norte la generación de condiciones apropiadas para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción agropecuaria, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía.

El artículo 31 de la Ley 101 de 1993, establece que “*Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministran*”, teniendo como objetivos, entre otros, la investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, los gremios de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal, desarrollan actividades de asistencia técnica a sus asociados.


Dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con el Decreto 1985 de 2013, se encuentran: “*Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad,*

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

*multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país*". Así mismo el numeral 23 del artículo 6 establece dentro de sus funciones "*Impartir los lineamientos para apoyar y coordinar la cooperación y asistencia técnica a las entidades sectoriales en las áreas de su competencia*". En este mismo sentido, el numeral 1 del artículo 20 establece como funciones de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, el diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, de la Veeduría Ciudadana, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en general a todos los entes de control competentes para la vigilancia de la gestión pública.

El objetivo de la financiación de proyectos de Asistencia Técnica Gremial es articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los Gremios de la producción para fortalecer la Asistencia Técnica en las líneas productivas priorizadas en las diferentes zonas del país, dirigida a los pequeños y medianos productores.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

## 1. DEFINICIONES Y DEBERES

A fin de ejecutar los instrumentos para la prestación de la Asistencia Técnica Gremial, a continuación se anotan algunas definiciones y se señalan los aspectos generales de quienes intervienen en la ejecución del incentivo.

### 1.1 Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial - IATG

La Asistencia Técnica Gremial– IATG, es un instrumento a través del cual se fortalece la cobertura y calidad del Asistencia Técnica Agropecuaria, mediante el otorgamiento de incentivos económicos para la prestación del servicio y la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, a través de los gremios del producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal o entidades que agrupen a éstos.

### 1.2 Beneficiarios del incentivo.

Los beneficiarios del incentivo otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural serán los pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales acorde con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 607 de 2000 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen, con las siguientes condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: que se encuentren inscritos a partir de los censos que hayan adelantado los Gremios e inscritos en el Registro de Usuarios de Asistencia Técnica–RUAT y que este actualizado después de 2014. Será responsabilidad de cada gremio articularse con el ente territorial para acceder al Registro de Usuarios de Asistencia Técnica–RUAT. En el caso que los beneficiarios de un gremio no se encuentren registrados en el RUAT, el gremio podrá diligenciar cada registro y presentarlo en las alcaldías municipales y/o CPGA para su debido registro. En ningún caso se aceptará como beneficiario un productor que no se encuentre inscrito ante el RUAT en el momento de la presentación de la propuesta.


Los beneficiarios destinatarios del servicio que se preste en el marco de esta Convocatoria, a la fecha de presentar el Plan General de Asistencia Técnica Gremial - PGATG no pueden estar recibiendo el servicio de asistencia técnica para el mismo renglón o renglones productivos ya financiados con recursos del MADR.

Los gremios deberán constatar previamente si los usuarios propuestos ya están siendo atendidos por EPSAGROS en la línea productiva del gremio, con la financiación de la Asistencia Técnica Directa Rural Año 2016 aportada con recursos del Municipio, evento en el cual deberán ser excluidos.

### 1.3 Convenios de asociación y/o cooperación.

Los convenios de asociación y/o cooperación, son los que se suscriben entre una entidad pública con una persona jurídica particular sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes, está regulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera:

*"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 del Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares,*

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

*mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...".*

### **1.4 Convenios interadministrativos.**

De conformidad con el artículo 95 del Ley 489 de 1998, son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales y son celebrados entre éstas para aunar esfuerzos, para conseguir propósitos comunes. Los Convenios Institucionales revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. del Ley 80 de 1993<sup>1</sup>.

### **1.5 Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios – EPSAGRO.**

Son las personas jurídicas habilitadas y encargadas de prestar los servicios de asistencia técnica rural. Pueden tener carácter público, mixto, privado, comunitaria, solidarias, instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria, en cualquier caso su objeto social debe incluir la prestación de Asistencia Técnica , para lo cual deberán acreditar su idoneidad y capacidad técnica y financiera ante la Secretaría de Agricultura, quien haga sus veces o ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El servicio de asistencia técnica, sólo podrá ser prestado directamente por las agremiaciones que estén inscritas como EPSAGROS, o por prestadores del servicio de asistencia técnica (EPSAGRO) debidamente acreditados, que serán contratadas por los gremios.


### **1.6 Gremios**

Para efectos exclusivos de esta convocatoria, se entenderá por Gremio agrícola, pecuario, piscícola, forestal y campesino, toda persona jurídica sin ánimo de lucro, que tenga por objeto agrupar, convocar y representar los intereses de un grupo determinado de productores, bien sea de una misma o diferente cadena productiva, de una región o varias de ellas.

De igual manera, la asistencia técnica gremial se podrá prestar en resguardos indígenas y propiedades colectivas de grupos étnicos.

### **1.7 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el encargado de formular la política agropecuaria y el esquema de operación para la entrega del incentivo a la Asistencia Técnica Gremial.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

### **1.8 Plan General de Asistencia Técnica Gremial– PGATG.**

El Plan General de Asistencia Técnica Gremial– PGATG es el instrumento base que debe ser elaborado por los gremios o avalado por ellos, con el cual se documenta la planeación dispuesta para ordenar y priorizar componentes, actividades y recursos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria y establecer las actividades a través de las cuales será prestado, para cumplir con las actividades y metas establecidas, por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País" en términos cualitativos y cuantitativos.

### **1.9 Productores en condiciones de vulnerabilidad**

Son los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad tales como: residir en regiones de bajo nivel de desarrollo rural, tener un bajo nivel organizativo, entre otros. Estas regiones se encuentran ubicadas en las siguientes zonas establecidas por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS: de Montes de María, García Rovira, Catatumbo, Arauca, Nudo de Paramillo, Cauca y Valle, Sur de Tolima, Macarena y Río Caguán, Putumayo, Norte de Nariño y Tumaco, las cuales históricamente han sido afectadas por organizaciones armadas ilegales y la proliferación de cultivos ilícitos (Ver anexo 1).

### **1.10 Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT.**

El Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT, es el instrumento en el cual deben estar relacionados, los pequeños y medianos productores que serán usuarios del incentivo del servicio de asistencia técnica en la cadena productiva de cada gremio.

El RUAT es, adicionalmente, el principal instrumento para la recolección de información necesaria para la formulación del PGATG y tiene como alcance y objetivo no solamente el registro de información del productor, sino también obtener un panorama de su situación actual en cuanto a sus condiciones sociales, económicas, productivas, comerciales, ambientales y de gestión institucional. El RUAT es la base fundamental para los procesos de recolección de información y diagnóstico de los productores.


### **1.11 Supervisión y seguimiento.**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantará la supervisión de los recursos del incentivo a la asistencia técnica gremial directamente y/o a través de un tercero –Interventor- seleccionado por el Ministerio.

### **1.12 Usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial.**

Los usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial son los pequeños y medianos productores de acuerdo con la siguiente definición, partiendo de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 607 de 2000:



	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

- **PEQUEÑO PRODUCTOR.** Son pequeños productores agropecuarios los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares (UAF) y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos. Igualmente, se consideran pequeños productores rurales los pescadores artesanales marítimos o sea aquellos cuya embarcación es de menos de cinco (5) toneladas de registro neto.

Tratándose de productores pecuarios y piscícolas, para efectos de la presente convocatoria se entienden como pequeños productores aquellos que obtienen ingresos netos mensuales hasta de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **MEDIANO PRODUCTOR.** Son medianos productores rurales, los poseedores o tenedores que a cualquier título exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF) en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 UAF y que no superen en ingresos los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

También se entienden como medianos productores, para efectos de la presente convocatoria, los productores pecuarios y piscícolas, que obtienen ingresos netos mensuales hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.


**1.11 UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF).** Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF), la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuyo taño, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. El tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), es determinada por la Resolución 041 de 1996 y aquellas que la modifiquen o adicionen.

## 2. GENERALIDADES DEL INCENTIVO

### 2.1 Requisitos mínimos.

Los gremios y/o las entidades en los que estos se agrupen deberán contar, previo al envío de sus propuestas, con su Registro de Usuarios - RUAT y los Planes Generales de Asistencia Técnica Gremial - PGATG, siendo indispensable contar con la información del estado de cumplimiento de dichos requisitos mínimos por parte de los gremios o las entidades en las que estos se agrupen, para poder suscribir los convenios. Para ello, cada Gremio o entidad que los agrupe deberá enviar esta información al correo electrónico [atgremial2016@minagricultura.gov.co](mailto:atgremial2016@minagricultura.gov.co), adjuntando el formato de requisitos mínimos totalmente diligenciado que se encuentra en Anexo 2 del presente documento.

Vale la pena mencionar que sin la entrega de dicha información, NO será posible suscribir ni perfeccionar el Convenio correspondiente.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

Para el evento previsto en el artículo 5 del Resolución 419 de 2012, se podrán presentar propuestas que involucren diferentes cadenas productivas, a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro, que representen o agrupen a gremios de dichas cadenas productivas. No es posible presentar propuestas para una determinada cadena productiva sin la representación de al menos un gremio de la misma.

Por motivos de calidad de la prestación del servicio, los gremios podrán presentar propuestas que involucren la línea productiva principal que atiende el gremio (obligatoria) y un máximo de dos (2) líneas productivas "secundarias" o transversales. Se entiende por línea productiva la cadena con la cual se identifica el gremio.

## 2.2 Duración de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Gremial.


La ejecución de los PGATG que se realicen con cargo a los recursos del incentivo, tendrán una duración desde de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva. En el evento en que supere la vigencia fiscal, excepcionalmente, cuando un gremio presente y sustente un proyecto que exceda de la vigencia, el Ministerio podrá iniciar el trámite de vigencia futura cuando lo determine.

## 2.3 Valor de las propuestas.

El monto total de incentivo para la Asistencia Técnica Gremial para la ejecución del PGATG, estará determinado en cada propuesta que se entregue al MADR, teniendo en cuenta que deben estar desagregados los componentes económicos de la propuesta a nivel de detalle teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los gastos relacionados al personal. En ningún caso se aprobarán propuestas que involucren pagos individuales por concepto de honorarios superiores a los previstos en la siguiente tabla:

Hasta	Requisitos *
\$ 6.053.458	TP + MA +17- 22 ME
\$ 5.569.182	TP + E 17 - 22 ME
\$ 5.084.905	TP + E + 5 - 12 ME
\$ 4.358.490	TP + 25 - 33 ME
\$ 3.874.213	TP + 18 - 24 ME
\$ 3.511.006	TP + 10 - 17 ME
\$3.026.729	TFT +17-22 ME O TP <10 ME
\$2.724.056	TFT +10 - 17 ME,
\$2.421.383	TFT + <10ME
\$2.179.245	TFTP + 7 - 10 ME
\$1.937.107	TFTP + 4 - 6 ME
\$1.694.968	TFTP + 1 - 3 ME

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

\$1.452.830	TB o 16 - 20 ME
\$1.210.692	TB o 8 - 15 ME
\$ 968.553	TB o 1 - 7 ME

## SIGLAS

- TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller.
- TFTP: Título de Formación Técnica profesional.
- TFT: Título de Formación Tecnológica.
- TP: Título Profesional.
- E: Título de postgrado en la modalidad de Especialización.
- MA: Título de postgrado en la modalidad de Maestría.
- ME: Meses de Experiencia Relacionada.

**(\*) Los perfiles TB, TFTP y TFT deberán estar cubiertos con recursos de la Contrapartida aportada por el Gremio.**

## EQUIVALENCIAS

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.


2. Los costos de materiales, bienes, logística etc., deben estar soportados en consultas de bases de datos o estudios de mercado realizados para el efecto, de lo cual se debe presentar el respectivo soporte. (Facturas proforma o cotizaciones).

## 2.4 Monto del Incentivo

El incentivo tiene como finalidad apoyar la prestación del servicio de Asistencia Técnica Gremial en las diferentes regiones del país, independientemente de si los productores se encuentran vinculados a algún gremio en específico. Para la asignación equitativa del porcentaje del incentivo se utilizarán los siguientes criterios:

1. **Administración de Fondo Parafiscal.** Los fondos parafiscales son un mecanismo de reinversión de la cuota parafiscal en beneficio de la cadena correspondiente, estos fondos son administrados por asociaciones gremiales.

Criterio: los gremios que administran fondos tienen una mayor disponibilidad de recursos para invertir en temas relacionados a la Asistencia Técnica Gremial, por lo tanto aquellos gremios que no cuentan con administración de fondo deben recibir un incentivo mayor.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

- 2. Recursos Administrados por el Fondo.** Dependiendo del fondo existen variables como el porcentaje de cuota de parafiscalidad a administrar, los ingresos del sector y la evasión de pago que determinan los recursos a administrar por éste.

Criterio: los gremios que administran fondos con menos recursos deben recibir un mayor incentivo.

- 3. Porcentaje de inversión del fondo en Asistencia Técnica.** Dentro de los mandatos misionales de cada fondo se encuentra la inversión en programas de apoyo a la asistencia técnica, que varían según las prioridades y necesidades de cada una de las cadenas.

Criterio: los gremios que administran fondos que tienen como prioridad la Asistencia Técnica, deben recibir un mayor incentivo.

#### PARAMETROS PARA ASIGNACION DEL INCENTIVO

Criterio 1.


Recursos administrados	
Rango	Puntos
Menos de 2.500 Millones	2
Entre 2500 Millones y 13000 Millones	1
Más de 13.000 Millones	0

(\*) Datos de la Vigencia Anterior

Criterio 2.

Inversión en A.T	
Rango	Puntos
Mayor a 33%	3
Entre 16,5% y 33%	2
Entre 11 y 16,5%	1
Menor a 11%	0

La suma de los puntos obtenidos da como resultado la categoría y su respectivo monto de financiación.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

Criterio 3

Categoría	Puntos	Incentivo
A	-	50%
B	1	56%
C	2	62%
D	3	68%
E	4	74%
F	5	80%

**Gremio o entidad sin manejo o administración de fondo:** El MADR podrá financiar hasta el 90% del costo de ejecución de los planes que sean presentados, siempre y cuando el proyecto cumpla con los requisitos mínimos, los gastos sean elegibles y se determine que el proyecto es compatible con las políticas públicas.

**Consideraciones Especiales:**


En caso que la población beneficiaria pertenezca a las zonas de vulnerabilidad definidas por DPS, deben ser presentadas separadamente en la propuesta. Sin embargo, el gremio podrá, de considerarlo pertinente, presentar una sola propuesta que incluya beneficiarios de todas las zonas. En este caso, accederá a un incentivo equivalente al % que le corresponda, sin considerar que esté en zonas de consolidación.

Cuando en una misma propuesta concurren diferentes agremiaciones la formula señalada en precedencia se aplicará de forma independiente a cada una de éstas y por consiguiente a cada renglón productivo.

Adicional a los criterios antes señalados, en el caso en que la Asistencia Técnica Gremial se vaya a prestar a productores en condiciones de vulnerabilidad, ubicados en municipios (anexo 1), respecto de éstos, el incentivo corresponderá al 95% como aporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el 5% como aporte del gremio con relación al costo de la ejecución del PGATG respectivo.

Los recursos del incentivo y de contrapartida, cuando sean en dinero, deberán ser consignados en una cuenta abierta por el gremio para destino exclusivo de la ejecución de sus propuestas.

**2.5 Gastos elegibles pagados con recursos del incentivo o la contrapartida de Asistencia Técnica Gremial.**

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

Para el financiamiento de los recursos del incentivo y la contrapartida son elegibles los siguientes rubros, siempre y cuando se encuentren directamente relacionados con la ejecución del PGATG:

- a) Pago de prestación de servicios de profesionales. (hasta el 100%)
- b) Pago de prestación de servicios profesionales: tecnológico, técnicos y personal de apoyo, pertenecientes a la o las EPSAGRO que prestará(n) el servicio destinado a desarrollar el PGATG. (solo con cargo a la contrapartida)
- c) Pago de gastos de movilización del personal contratado para la prestación directa del servicio de Asistencia Técnica Gremial, no para labores administrativas.
- d) Pago de actividades de capacitación, instrucción, validación tecnológica y de asesoría a los beneficiarios de la Asistencia Técnica Gremial. Incluye pago a capacitadores, materiales de divulgación.
- e) Pago de actividades de capacitación, alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones (servicio de internet), transporte de beneficiarios para actividades de capacitación. Pago de material didáctico: videos, cartillas, papelería, y el diseño de los mismos cuyos rubros los determinará el solicitante en su PGATG, según su pertinencia (material didáctico de uso exclusivo del programa). Con recursos del incentivo se financiará sólo la impresión y multiplicación del material entregable a los beneficiarios, (los diseños, ediciones y formulación serán responsabilidad del gremio; por lo tanto, su valor será cancelado con recursos de contrapartida). El gremio debe justificar el costo de este rubro desde la presentación de la propuesta.
- f) Pago de los insumos y/o elementos requeridos para ejecutar las metodologías y actividades de transferencia tecnológica del PGATG. Igualmente, cuando se adelanten actividades productivas de carácter demostrativo, los costos de insumos y servicios deberán ser incluidos en el presupuesto por fuera del costo de la prestación del servicio y en ningún caso podrá superar el 30% del valor de cada plan general de asistencia técnica gremial y será cubierto con recursos de la contrapartida.
- g) Arriendo de oficina, pago de servicios públicos, siempre que estos estén asociados a la ejecución del PGATG y que no correspondan a inmuebles públicos.


#### **Consideración Especial:**

Los impuestos que se originen en la contratación para la prestación del servicio, no podrán ser cubiertos con recursos del incentivo que otorga el gobierno nacional ni con los aportados como contrapartida.

## **2.6 Propiedad Intelectual.**

Si con ocasión o como producto de la ejecución de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, se crean, generan, acopian conocimientos de cualquier índole o crean diseños u otra obra que dé lugar a derechos de propiedad intelectual o industrial, la propiedad de la misma se constituirá en igual proporción al de la financiación a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del gremio respecto al aporte de contrapartida.

## **2.7 Riesgos.**

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

Las consecuencias adversas o positivas que ocurran con ocasión o debido a las recomendaciones derivadas de la ejecución de las propuestas que sean aprobadas en el marco de la presente convocatoria, serán asumidas en su integridad por los Gremios.

### **3. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ACCESO AL INCENTIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL**

#### **3.1 Descripción general del proceso.**

El incentivo para la Asistencia Técnica Gremial que entregará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la vigencia 2015 se realizará mediante convenios suscritos con los Gremios o entidades que representen a varios gremios.


#### **3.2 Evaluación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Gremial.**

Los PGATG de cada Gremio deberán ser evaluados de acuerdo a la siguiente ruta:

- i. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al incentivo de asistencia técnica gremial.
- ii. Verificación de RUAT y PGATG
- iii. Calificación de los PGATG. Se evaluará conforme con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1) Objetivos, indicadores y metas del plan	25
2) Metodologías y Actividades de Extensión	25
3) Integralidad del plan	25
4) Sostenibilidad ambiental y social del PGAT	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Si bien se hará una valoración sistémica de los planes presentados, para la calificación de los mismos se tendrán en cuenta los cuatro (4) criterios anteriores de evaluación que a su vez, están compuestos por aspectos evaluables con sus respectivas ponderaciones. Los criterios son los siguientes:


	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

### 3.2.1 Objetivos, indicadores y metas del Plan.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0; se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Correspondencia entre los objetivos planteados y los limitantes productivos priorizados</b>	El 100% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	7
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	4
	Entre el 50% y el 79% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	1
	Menos del 50% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	0
<b>2. Calidad de los indicadores de seguimiento</b>	Para el 100% de los renglones productivos priorizados se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	6
	Para entre el 80% y el 99% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	3
	Para entre el 50% y el 79% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	1
	Para menos del 50% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	0
<b>3. Viabilidad de las metas</b>	Entre el 90% y el 100% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	6
	Entre el 80% y el 89% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	3




	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Entre el 50% y el 79% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	1
	Menos del 50% de las metas planteadas se consideran alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y/o no son coherentes con las actividades previstas.	0
<b>4. Objetivos y metas orientados hacia mejoras en competitividad</b>	El 100% de los objetivos y metas propuestas están orientados a mejoras en competitividad	6
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	3
	Entre el 60% y el 79% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	1
	Menos del 60% de los objetivos y metas están orientados a mejoras en competitividad	0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>


### 3.2.2 Metodologías y actividades de extensión.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Adecuación de las metodologías y actividades de extensión propuestas</b>	Entre el 90 y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	10
	Entre el 80% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	7
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	1

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Menos del 59% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	0
<b>2. Pertinencia de las actividades y metodologías en relación con el entorno</b>	Entre el 90% y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	5
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	1
	Menos del 59% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	0
<b>3. Número de actividades individuales de atención en los predios de cada usuario.</b>	Dentro del total de actividades se plantean 3 o más actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	5
	Dentro del total de actividades se plantean 2 actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	3
	Dentro del total de actividades se plantea 1 actividad de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	1
	Dentro del total de actividades no se plantean actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) con cobertura a la totalidad de los usuarios.	0
<b>4. Uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)</b>	El Plan incorpora el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en la prestación del servicio de Asistencia Técnica Gremial. Debiendo consistir en medios físicos o lógicos que guarden relación con el desarrollo de las propuestas y que representen un valor agregado para la misma	SI/NO 5/ 0


	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

### 3.2.3 Integralidad del Plan.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Incorporación de líneas productivas interés económico</b>	El PGATG contiene planes de asistencia técnica específicos para su renglón productivo y otro adicional a fin o producto de una propuesta asociativa.	SI/NO 4 / 0
<b>2. Actividades participativas de capacitación</b>	El Plan contempla actividades de capacitación para su renglón productivo y otro adicional a fin o producto de una propuesta asociativa, cuyo objetivo principal consiste en que el productor adquiera conocimientos y destrezas mediante estrategias de aprender haciendo.	SI/NO 5 / 0
<b>3. Calidad, actualidad y pertinencia del contenido del material didáctico</b>	Dentro del Plan se tiene previsto la entrega de materiales didácticos actualizados a los beneficiarios y que contienen recomendaciones para condiciones agroecológicas y socio económicas propias del municipio o municipios.	SI/NO 3 / 0
<b>4. Capacitación y adopción de Buenas Prácticas Productivas</b>	El Plan incorpora actividades de capacitación y adopción de buenas prácticas productivas en los diferentes renglones priorizados.	SI/NO 5 / 0
<b>5. Actividades complementarias</b>	El PGATG incluye actividades de acompañamiento para acceder a crédito institucional, de fortalecimiento asociativo y organizativo, de innovación tecnológica, de comercialización, de generación de valor agregado, de gestión de proyectos para la participación en diferentes programas o convocatorias.	SI/NO 4 / 0


	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

<b>6. Vinculación con entidades de innovación tecnológica</b>	El PGATG contempla la ejecución de actividades conjuntas con instituciones públicas o privadas que adelantan actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología	SI/NO 4/0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

### 3.2.4 Sostenibilidad Ambiental y Social del PGATG.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Componente de sostenibilidad ambiental</b>	Todos los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental. (Por ejemplo: labranza mínima, manejo racional de plaguicidas, utilización o elaboración de bio-insumos, acatamiento a las recomendaciones o restricciones sobre el uso del suelo, protección de rondas, trazabilidad y tiempos de retiro, sistemas o arreglos silvopastoriles y agroforestales, uso de equipos de pesca adecuados, manejo eficiente del recurso hídrico, manejo de residuos sólidos, etc.) Los planes de asistencia técnica gremial deben contener actividades que respondan a dos objetivos específicos relacionados con: 1. adaptación al cambio y la variabilidad climática - recurso hídrico. 2. sanidad animal y/o vegetal.	10
	Más del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental.	5
	Menos del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucra componentes de sostenibilidad ambiental.	0
<b>2. Fortalecimiento del asociatividad y el capital social</b>	El Plan incorpora actividades encaminadas a fortalecer la organización de los productores así como procesos de construcción del capital social o conformación de redes de productores.	SI/NO 7 / 0
<b>3. Cambios sociales y culturales</b>	El Plan incorpora actividades de generación de cambios actitudinales frente a los procesos productivos, cambios culturales, de equidad de género y dinámicas de apropiación social	SI/NO 8 / 0

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	orientados a garantizar la sostenibilidad de los resultados del Plan.	
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

### 3.2.5 Puntaje mínimo de calificación.

Todo PGATG calificado que NO ALCANCE 70 PUNTOS perderá el acceso al incentivo asistencia técnica gremial.


ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Valor del Contrapartida</b>	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 25% del contrapartida mínima requerida	5
	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 50% del contrapartida mínima requerida	10
	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 75% del contrapartida mínima requerida	15
	Cuando aporte el doble del valor del contrapartida mínima requerida	20

### 3.2.6. Criterios de Descalificación

No se tendrán en cuenta las propuestas que no incluyan en el anexo técnico el Registro Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT digitalizado.

## 3.3 FRAUDE DE SUBVENCIONES.

El beneficiario del incentivo que incurra en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 26 del Ley 1474 de 2011 perderá automáticamente la incentivo otorgada mediante este proceso, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

#### **4. REQUERIMIENTOS FORMALES MÍNIMOS PARA OPTAR AL INCENTIVO**

##### **4.1 Requisitos que se deben verificar.**


En el evento en el que se presente una propuesta por un Gremio o asociación de éstos que no esté inscrito como prestador del servicio de asistencia técnica - EPSAGRO y que por lo tanto deba contratar sus servicios, la EPSAGRO deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal. (no puede tener más de 30 días de expedición.
- Manifestación expresa de no estar incurso en causal de disolución.
- Certificación de inscripción vigente en el registro de EPSAGRO, expedida por la Secretaria de Agricultura Departamental o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con expedición máxima de 60 días.
- El GREMIO - EPSAGRO deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años, en la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, acreditada en contrataciones, convenios o alianza entre otros. Será viable la contratación de consorcios o uniones temporales cuando todos los miembros sean EPSAGROS, debiendo cumplir en su integridad el requisito antes descrito al menos una de ellas.
- Estados Financieros con corte a diciembre de 2015. Con un nivel de endeudamiento inferior o igual al 50%.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, acreditando el pago de los aportes a seguridad social.
- Contar con un equipo mínimo responsable de la ejecución del Plan General de Asistencia Técnica Gremial acorde a las necesidades específicas de cada PGATG compuesto de: un (1) Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias bien sea: Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Médico Veterinario, Zootecnista o afines); un (1) Profesional Universitario en Ciencias Económicas o Administrativas (Economista, Administrador o afines); un (1) Profesional Universitario en Contaduría Pública; un (1) Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas (Abogado); un (1) Técnico en Ciencias Agropecuarias, un (1) Tecnólogo en asuntos económicos y/o de mercadeo, ambientales o sociales; un (1) auxiliar de profesionales en ciencias Agropecuarias.
- Presentar los RUAT de los productores a beneficiar con la prestación del servicio de ATG.

**Nota:** La subcontratación de prestadores no puede dar lugar, en ningún evento, a gastos o costos adicionales. Cualquier costo que de la contratación se derive será responsabilidad del gremio y no podrá ser incluido en el plan general de asistencia técnica.

Si el gremio o persona jurídica que los agrupa está registrado como prestador del servicio de asistencia técnica – EPSAGRO, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal. (no puede tener más de 30 días de expedición.
- Manifestación expresa de no estar incurso en causal de disolución.
- Certificación de inscripción vigente en el registro de EPSAGRO, expedida por la Secretaria de Agricultura Departamental o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con expedición máxima de 60 días.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

- El GREMIO - EPSAGRO deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años, en la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, acreditada en contrataciones, convenios o alianza entre otros. Será viable la contratación de consorcios o uniones temporales cuando todos los miembros sean EPSAGROS, debiendo cumplir en su integridad el requisito antes descrito al menos una de ellas.
- Estados Financieros con corte a diciembre de 2015. Con un nivel de endeudamiento inferior o igual al 50%.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, acreditando el pago de los aportes a seguridad social.
- Contar con un equipo acorde a las necesidades específicas de cada PGATG compuesto de: un (1) Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias (bien sea: Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Médico Veterinario, Zootecnista o afines); un (1) Profesional Universitario en Ciencias Económicas o Administrativas (Economista, Administrador o afines); un (1) Profesional Universitario en Contaduría Pública; un (1) Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas (Abogado); un (1) Técnico en Ciencias Agropecuarias, un (1) Tecnólogo en asuntos económicos y/o de mercadeo, ambientales o sociales.

El Gremio deberá tener la capacidad de prestar un servicio de asistencia técnica que implica un acompañamiento integral y articulado a los productores agropecuarios en al menos los siguientes procesos:

- Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal, según corresponda;
- Elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades;
- Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias;
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; y
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y pos cosecha según aplique a la respectiva cadena.

Los documentos requeridos para el acceso al incentivo junto con la propuesta y el proyecto deben ser enviados al Ministerio para su verificación.


El gremio deberá certificar que está en capacidad de prestar el servicio cumpliendo los requisitos anteriores y esto será verificado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la validación de los contratos y experiencia relacionada por el gremio (anteriormente descrita).

No se verificarán documentos que no hayan sido debidamente radicados en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dirigido a la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria a más tardar el día **14 de marzo del 2016 a las 12 horas.**

#### **4.2 Oferta del Gremio.**


Los Gremios interesados en prestar el servicio de Asistencia Técnica Gremial, deberán elaborar una oferta en la que se exprese claramente qué aspectos de las líneas productivas que les competen está en condiciones de atender.

La oferta deberá estar enmarcada en las obligaciones de las entidades prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Gremial, las cuales contemplan los siguientes aspectos:

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

- a) Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y la productividad primaria.
- b) Ejecutar las actividades previstas en el PGATG (visitas a productores en sus predios, capacitaciones, demostraciones de método, talleres, entre otros), dando prioridad a actividades de carácter grupal, por encima de las actividades de carácter individual.
- c) La ejecución de las actividades en ningún caso debe sobrepasar el 31 de diciembre de cada vigencia, en el evento en que supere la vigencia fiscal, los gremios deberán dar aviso al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para iniciar el trámite de vigencia futura.
- d) Presentar un plan de trabajo en el que se precisen las actividades y el cronograma que se comprometen a desarrollar durante el servicio. El gremio deberá detallar el desarrollo de cada método de asistencia técnica, (cómo se hace, cuánto demora y para qué lo hace), así como los resultados esperados y los riesgos que impedirían su ejecución.
- e) El proyecto debe contener como mínimo unos Antecedentes, Justificación, Objetivos, Metas, Indicadores, Actividades y un Mapa de Riesgos
- f) Mantener actualizada la información requerida para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Gremial.
- g) Asegurar el uso de la información tecnológica disponible, y reportar los resultados a quienes desempeñen labores de supervisión o interventoría.
- h) Rendir informes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos y condiciones que sean definidos.
- i) Levantar indicadores, incluyendo indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, y hacer seguimiento de los componentes que involucren transferencia de tecnología.
- j) El componente económico de la oferta debe estar desagregado por rubros: costos operativos, costos de administración, utilidad, impuestos (nacionales y territoriales). La oferta se debe ajustar al presupuesto definido por beneficiario, teniendo en cuenta el aporte de las entidades territoriales y el del incentivo.
- k) Validar, actualizar y entregar al MADR la información contenida en los RUAT de los productores que serán atendidos y realizar la respectiva georreferenciación de cada productor.




	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

## 5. ANEXOS

### ANEXO 1. MUNICIPIOS DE ZONAS DE VULNERABILIDAD

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS		
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO		
		PUERTO ASIS		
		SAN MIGUEL		
		VALLE DEL GUAMUEZ		
NUDO DE PARAMILLO	ANTIOQUIA	ANORI		
		BRICEÑO		
		CACERES		
		CAUCASIA		
		EL BAGRE		
		ITUANGO		
		NECHI		
		TARAZA		
		VALDIVIA		
		ZARAGOSA		
	CORDOBA	MONTELIBANO		
		PUERTO LIBERTADOR		
		TIERRALTA		
		VALENCIA		
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	SAN JOSE DE URE		
		CORDOBA		
		EL CARMEN DE BOLIVAR		
		EL GUAMO		
		MARIA LA BAJA		
		SAN JACINTO		
		SAN JUAN NEPOMUCENO		
		ZAMBRANO		
	SUCRE	CHALAN		
		COLOSO		
		LOS PALMITOS		
		MORROA		
		OVEJAS		
		SAN ONOFRE		
TOLUVIEJO				
GARCIA ROVIRA	SANTANDER	CAPITANEJO		
		CARCASI		
		CERRITO		
		CONCEPCION		
		ENCISO		
		GUACA		
		MACARAVITA		
		MALAGA		
		MOLAGAVITA		
		SAN ANDRES		
		SAN JOSE DE MIRANDA		
		SAN MIGUEL		
		CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION
				EL CARMEN
				EL TARRA
				HACARI
SAN CALIXTO				
TEORAMA				
TIBU				
TUMACO	NARIÑO	TUMACO		

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
NORTE DE NARIÑO	NARIÑO	EL ROSARIO
		CUMBITARA
		LEIVA
		LOS ANDES
		TAMINANGO
MACARENA Y RIO CAGUAN	META	POLICARPA
		LA MACARENA
		MESETAS
		PUERTO RICO
	CAQUETA	SAN JUAN DE ARAMA
		URIBE
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	VISTAHERMOSA
		CARTAGENA DEL CHAIRA
		SAN VICENTE DEL CAGUAN
		LA MONTAÑITA
		ATACO
		CHAPARRAL
ARAUCA	Arauca	COYAIMA
		PLANADAS
		RIOBLANCO
		SALDAÑA
		Arauca
		Cravo norte
CAUCA Y VALLE	Cauca	Araucuita
		Fortul
		Tame
		Puerto Rondón
		Saravena
	Valle del Cauca	Caloto
		Corinto
		Miranda
		Santander de Quilichao
		Toribío
Florida		
Pradera		

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

## ANEXO 2. PROPUESTA PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL


<b>Nombre del Proyecto</b>	Fortalecimiento e implementación de Asistencia Técnica Gremial en el Departamento de xxx
<b>Tipo de Convenio</b>	Convenio de Asociación
<b>Valor Total de la propuesta.</b>	\$ valor total en pesos
<b>Duración del Convenio</b>	A partir del perfeccionamiento del convenio y hasta el 31 de diciembre de cada vigencia
<b>Lugar de Ejecución</b>	Las zonas de intervención serán los Municipios XXXXXX de los Departamentos de XXXXX

### INFORMACION DEL GREMIO

<b>Entidad</b>	Nombre del Gremio
<b>Nit</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Documento de identificación</b>	
<b>Aporte del Gremio o entidad agremiante</b>	VALOR EN PESOS
<b>Presupuesto propuesto</b>	Valor de la Propuesta
<b>Formato requisitos mínimos</b>	Diligenciar el documento
<b>Certificado de Idoneidad</b>	El MADR certificara que el Gremio representa los intereses de los pequeños y medianos productores de las respectivas cadenas cuando ello se pueda constatar a partir de los estatutos, actas y avals según corresponda; sin perjuicio del certificado de inscripción en el registro de Epsagro.

El Gremio o entidad que los agrupe debe enviar al Ministerio los siguientes documentos:


- Certificado de existencia y representación legal del cámara de comercio.
- Copia de los estatutos.
- En el evento que se requiera, autorización para suscribir el convenio.
- Fotocopia del cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Nación. = del gremio, la Epsagro, o el ente integrador de varios gremios, y del representante legal.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016


- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República. = del gremio, la Epsagro, o el ente integrador de varios gremios, y del representante legal.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía. = del gremio, la Epsagro, o el ente integrador de varios gremios, y del representante legal.
- Hoja de vida, en el formato de la función pública de la persona natural del representante legal y de la persona jurídica (cooperante), diligenciado y actualizado en el SIGEP.
- RUT de la persona jurídica.
- Copia de las últimas 2 declaraciones de renta.
- Certificación de cuenta bancaria Abierta exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio.
- Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal.
- Diligenciar el formato de archivo de beneficiarios
- Certificado de la capacidad actual de los Asistentes Técnicos vinculados a la planta y del equipo mínimo encargado de la coordinación y ejecución del Plan General de Asistencia Técnica Gremial con los siguientes campos: Nombre, Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional.

**DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA PROPUESTA** (Hacer una descripción del proyecto de Asistencia Técnica Gremial)

**REQUISITOS MÍNIMOS** (Se deberá adjuntar el siguiente formato “Requisitos Mínimos” debidamente diligenciado)

DEPARTAMENTO:		FORMATO REQUISITOS MÍNIMOS																	
No	MUNICIPIOS/CPGA	TIENE EL PGAT ACTUALIZADO?		TIENE EL RIAT ACTUALIZADO?		DISPONE DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA		VALOR TOTAL DE PGAT	VALOR DE INCENTIVO MADRE	VALOR DE CONTRAPARTIDA	FUENTES(S) DE LOS RECURSOS CONTRAPARTIDA	NÚMERO TOTAL DE PRODUCTORES A ATENDER CON EL PGAT	LINEAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL PGAT	No PRODUCTORES EN LINEA PRODUCTIVA 1		No PRODUCTORES EN LINEA PRODUCTIVA 2		Columna N° Agregar número de columnas adicionales de acuerdo a cantidad de líneas productivas priorizadas OBSERVACIONES	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO							No de productores	Línea productiva	No de productores	Línea productiva		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
...																			
Nombre y Firma del Gobernador																			


**Nota.** Es necesario que el formato anterior sea diligenciado y enviado (de manera física y electrónica en formato Excel (anexo 3) junto con la propuesta para el apoyo en la prestación del servicio de asistencia técnica Gremial al correo [atgremial2016@minagricultura.gov.co](mailto:atgremial2016@minagricultura.gov.co).

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

#### INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO ANTERIOR

- CASILLA 1 Gremio. Se debe diligenciar con el nombre correspondiente a la razón social del gremio o entidad agremiante.
- COLUMNA 1 No. Se debe diligenciar en orden numérico los números correspondiente a la cantidad de municipios que a los que se planea llevar la asistencia. P.J. para un departamento XX que tiene un total de 52 municipios se deben registrar los números del 1 al 52.
- COLUMNA 2 Municipios. Se debe diligenciar con el nombre del municipio.
- COLUMNA 3 Tiene el PGATG Actualizado. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 4 Tiene el RUAT actualizado. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 5 Dispone de Recursos de contrapartida. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 6 Valor Total de PGATG. Diligenciar el valor total del Plan General de Asistencia Técnica (incentivo + contrapartida)
- COLUMNA 7 Valor del incentivo MADR. Diligenciar el valor correspondiente a la incentivo solicitud al MADR.
- COLUMNA 8 Valor Contrapartida. Diligenciar el valor correspondiente a la contrapartida que deberá aportar.
- COLUMNA 9 Fuentes de recursos de contrapartida. Se debe diligenciar el nombre de la(s) entidad(es) o empresa(s) de las cuales provienen los recursos de contrapartida, junto con el valor a aportar por cada uno. P.J. Gremio XX (\$ XXX), Empresa privada (\$XXXX); recuerde verificar que la sumatoria de dichos recursos corresponda a la totalidad de recursos de contrapartida diligenciado en la columna anterior.
- COLUMNA 10 No. total de productores a atender con el PGATG. Se debe diligenciar en número, la cantidad de productores que se quieren atender con la ejecución del PGATG propuesto.
- COLUMNA 11 Líneas productivas priorizadas. Se debe escribir el nombre de cada una de las líneas productivas a atender. Pe. Papa, maíz. Caducifolios, tomate, lechuga, cebolla de bulbo, etc.
- COLUMNA 12 Numero de productores en la línea productiva 1. Escriba el número de productores inscritos en la línea productiva 1 e identifique cual es la línea productiva 1.
- COLUMNA 13 Numero de productores en la línea productiva 2. Escriba el número de productores inscritos en la línea productiva 2 e identifique cual es la línea productiva 2.
- COLUMNA N Numero de productores en la línea productiva n. Debe insertar el número de columnas que corresponda al número de líneas productivas que haya priorizado y diligencia la misma información solicitada en las columnas anteriores.
- Columna Observaciones. En esta casilla registre información que requiera aclarar sobre lo escrito en las columnas anteriores. Por ejemplo: indicar cuales municipios conforman el CPGA, si se coloca una línea productiva global como hortalizas indicar que hortalizas son, etc.

Es indispensable que se envíe junto con la propuesta los siguientes documentos del Gremio a manera de Anexos:

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016


1. Copia cédula del Representante Legal
2. Certificado antecedentes Procuraduría del Representante Legal y del persona jurídica
3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República, del Representante Legal y del persona jurídica.
4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía del Representante Legal
5. Certificado de Cumplimiento de seguridad social y parafiscales
6. CDP del aporte de la contrapartida aportada por el Gremio
7. Copia del NIT

### GRUPO DE TRABAJO MINIMO PROPUESTO

Para la elaboración del convenio, el gremio o entidad que los agrupa deberá enviar al MADR, contratos o precontratos además de los soportes de escolaridad y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, que se describe a continuación, físicamente y al correo electrónico.

En el evento en que se vaya a subcontratar a la EPSAGRO esta información debe ser enviada al MADR

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA MINIMA
Director del Proyecto	Titulo universitario en cualquiera de las siguientes áreas Economía o Admon de Empresas, Finanzas, Ciencias Agropecuarias (Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Admón Agropecuaria o afines) Ingeniería o Ciencias Políticas	Minimo 2 años de experiencia en gestion de proyectos y/o programas orientados al diseño, planeación, ejecución, evaluación o seguimiento de políticas públicas en la línea productiva de interés del Gremio
Contador	Titulo Universitario	Minimo 2 años de experiencia profesional
Profesional en áreas afines al sector agropecuario	Titulo universitario en cualquiera de las siguientes áreas Ciencias Agropecuarias (Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Admón Agropecuaria o afines) Ingeniería	Minimo 2 años de experiencia profesional en la planeación, gestión y ejecución de proyectos agrícolas o pecuario, acuicolas o forestales o adelantando actividades relacionadas con el sector agropecuario
Abogado	Titulo Universitario en Derecho	Minimo 2 años de experiencia profesional en gestión contractual pública o privada
Profesional en Ciencias Económicas o Administrativas	Titulo Universitario en Economía, Administración o afines	Minimo 1 año de experiencia
Técnico en Ciencias Agropecuarias	Titulo Técnico en Ciencias Agropecuarias o Afines	Minimo 1 año de experiencia
Tecnólogo en asuntos económicos y/o de mercadeo, ambientales o sociales;	Titulo Tecnólogo en asuntos económicos y/o de mercadeo, ambientales o sociales	Minimo 1 año de experiencia
Auxiliar de profesionales en ciencias Agropecuarias	Titulo de Bachiller	Minimo 1 año de experiencia

	<b>MANUAL</b>	VERSION 2
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 04-03-2016

### RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GREMIO

En el siguiente cuadro se debe detallar la experiencia del Gremio

Tipo de Contrato y No.	Objeto	Entidad Contratante	Valor ejecutado	Fecha de inicio y de finalización

**Nota:** Agregue tantas filas como sea necesario

### FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Razón social

### 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
21-09-2015	1	Emisión inicial
04-03-2016	2	Actualización lineamientos 2016